



Visto el expediente Nº 1-2002-4638001051/16-5 del

registro de este INCUCAI, y

CONSIDERANDO

Que el INCUCAI como organismo con autarquía Institucional administrativa y financiera, debe hacer frente a gastos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos y finalidades específicas.

Que el Departamento de Mantenimiento y Servicios Generales, la Dirección Médica y la Presidencia han solicitado la compra de indumentaria de trabajo para personal de sus dependencias.

Que por lo expuesto es necesario gestionar la mencionada contratación, procediéndose a efectuar el correspondiente proceso, en cumplimiento con lo establecido en los Decretos N° 1030/2016 y 1023/2001 y demás normas concordantes y complementarias.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha realizado los circuitos administrativos correspondientes de acuerdo a la normativa vigente.

Que la Coordinación de Asuntos Jurídicos y la Dirección de Administración han tomado la intervención de su competencia.

Que el artículo 5º del Reglamento de Funcionamiento del Directorio del INCUCAI, aprobado por Resolución Nº 002/06, establece que dicho cuerpo colegiado sólo puede sesionar validamente con la presencia de por lo menos dos de sus integrantes.

Que existe en la actualidad imposibilidad de alcanzar dicho quórum para sesionar, ya que sólo se encuentra en pleno ejercicio de sus funciones la Presidente de este Organismo Nacional.

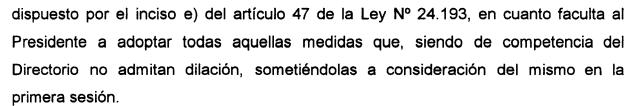
Que en consecuencia, y hasta la oportunidad en que se designe un nuevo integrante del referido cuerpo, se actúa de conformidad con lo

















LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL CENTRAL ÚNICO COORDINADOR DE ABLACIÓN E IMPLANTE

RESUELVE



ARTÍCULO 1º: Procédase a iniciar los trámites correspondientes para la compra de indumentaria de trabajo, según detalle obrante en el Anexo Único de Especificaciones Técnicas que es parte integrante de la presente; en un todo de acuerdo a lo estipulado por los Decretos Nº 1023/2001, 1030/2016 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO 2º: La suma total estimada de la presente contratación es de pesos ciento dieciséis mil setecientos ochenta con 00/100 (\$116.780,00), la cual se imputará a las partidas específicas del presupuesto previsto para el año 2017.

ARTÍCULO 3º: Apruébase realizar una Contratación Directa mediante el procedimiento de compulsa abreviada por tratarse de una contratación cuyo monto estimado no supera los pesos un millón trescientos mil con 00/100 (\$1.300.000,00).

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

RESOLUCIÓN Nº 462.17

Dra. MARÍA del CARMEN BACQUÉ
Presidente
Micuccii
Ministerio de Salud de la Nación